

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que en la presente demanda mediante auto del 06-02-2020, se nombró a los señores MARIA RUTH LÍA ÁLVAREZ y JAIME GARCÉS, como APOYOS TRANSITORIOS de la señora NOEMI ÁLVAREZ MAYA. El 22-03-2023 el abogado de la parte demandante allega memorial solicitando la terminación del proceso por CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA, por cuanto la Requirente de Apoyo falleció el 23 de enero de 2023, adjuntando el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN. Sírvase proveer.



ARBAY MENA BEDOYA

Asistente Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	711
RADICADO	05001 31 10 004 2019 0136 00
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS - INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
DEMANDANTE	MARÍA RUTH LÍA ÁLVAREZ MAYA C.C. 21.275.000
INTERDICTA	NOEMI ÁLVAREZ MAYA C.C. 21.392.660
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO, POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA, TERMINA APOYO Y ORDENA ARCHIVO

De conformidad con la constancia que antecede y al memorial allegado el 22 de marzo de 2023 por el apoderado de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por CARENCIA ACTUAL DE OBJETO en los siguientes términos:

<<...actuando en mi condición de apoderado de la parte actora, comparezco ante usted con el fin de solicitar la terminación del proceso en virtud del fallecimiento de la señora NOEMI ÁLVAREZ MAYA - ver certificado de defunción anexo al presente memorial -. Es procedente la terminación del proceso dado que con el fallecimiento de la señora NOEMI ÁLVAREZ MAYA, desaparece el objeto del mismo, resultando inoficioso continuar con el mismo por simple sustracción de materia.>>

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: i04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

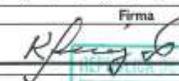
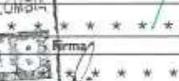
Y adjuntando con la solicitud el correspondiente REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN como prueba de lo antes mencionado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 ORGANIZACIÓN ELECTORAL
 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Indicativo Serial **10625206**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código A X L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 18 MEDELLIN * * * * *						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
ALVAREZ MAYA NOEMI * * * * *						
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en Letras)		
CC No. 21392660 * * * * *				FEMENINO * * * * *		
Datos de la defunción						
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN * * * * *						
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción		
Año	Mes	Día				
2023	ENE	23	10:15	23012320162609 * * * * *		
Presunción de muerte						
Juzgado que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia		
* * * * *				Año Mes Día		
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario		
Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>				IRIARTE HERNANDEZ GEORGINA ISABEL - MEDICO * * * * *		
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
PEREZ GONZALEZ ROBERTO * * * * *						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
CC No. 3446838 * * * * *						
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						
* * * * *						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
* * * * *						
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						
* * * * *						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
* * * * *						
Fecha de inscripción				Nombre y cargo del funcionario que autoriza		
Año	Mes	Día		RECTOR DE MEDALLIN TORON RAMIREZ		
2023	ENE	24				
ESPACIO PARA NOTAS						

En este orden de ideas, evidencia el despacho que hay CARENCIA ACTUAL DE OBJETO y en consecuencia se declarará terminado el presente trámite por SUSTRACCIÓN DE MATERIA, pues la defunción de la demandada NOEMI ÁLVAREZ MAYA quien en vida se identificó con C.C. 21.392.660, conlleva a la terminación del proceso y el apoyo conferido.

Cumplido con lo anterior, se procederá al archivo definitivo de las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial y publicación en los estados electrónicos.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR CARENCIA ACTUAL DEL OBJETO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovido por la señora MARÍA RUTH LÍA ÁLVAREZ MAYA en representación de la señora NOEMI ÁLVAREZ MAYA, quien falleció el 23 de enero de 2023, tal como consta en el Registro Civil de defunción con Indicativo Serial N.º 10625206 de la Notaría 18 del Círculo de Medellín.

SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL APOYO TRANSITORIO que venían ejerciendo los señores MARÍA RUTH LÍA ÁLVAREZ y JAIME GARCÉS, lo cual operó hasta el día del fallecimiento de NOEMI ÁLVAREZ MAYA.

TERCERO: EFECTUAR por Secretaría la correspondiente anulación en los libros radiadores, registro en el sistema Justicia XXI y en los estados electrónicos; y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.